

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza pago de reembolso.

SANTIAGO, 09 MAR 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 23, don(ña) ALBERTO CIENFUEGOS BECERRA, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, a ésta se le formularon observaciones.
3. Que, con las respuestas a las observaciones es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2009, del candidato don(ña) ALBERTO CIENFUEGOS BECERRA.
- 2° Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$17.096.294 (diecisiete millones noventa y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos).
- 3° Oficiese a la Tesorería General de la República para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/GYM/gym.

Distribución:

1. Sr.(a) Pedro Jofre Montero, Antonio Varas 2465 Of/Dpto 102, Ñuñoa, Región Metropolitana
2. Sr.(a) Alberto Cienfuegos Becerra, Nicosia 7592, Las Condes, Región Metropolitana
3. Dirección Regional Región Metropolitana
4. Subdepto. Org. y Padrones Electorales
5. Unidad de Gasto Electoral y Contabilidad de Partidos Políticos (Aprueba_c_obs_reem)
6. Oficina de Partes